

JORGE O. BERCHOLC: *La producción del Tribunal Constitucional de España a través del control de constitucionalidad. El rol desempeñado por el tribunal en el sistema político-institucional español*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, 390 págs.

El trabajo, que constituye el segundo doctorado del profesor Bercholc, resulta un aporte imprescindible para quien esté interesado en la producción del Tribunal Constitucional español. Y no solo eso, sino que ya desde su prefacio se erige en una hoja de ruta, en material obligatorio para quien desee realizar estudios de posgrado y/o doctorado en clave comparada. El autor exhibe a la comunidad académica el camino investigativo que ha transitado, sus actividades académicas y el capital social adquirido, por cierto vasto y sumamente pertinente para su objeto de estudio. Todo ello es el resultado de largos años de compromiso personal y familiar.

A través de un enfoque inter y multidisciplinario, alejado de prácticas prescriptivas y/o filosóficas, la obra presenta, con rigurosidad científica, el rol desempeñado por el TC en el sistema político e institucional de España desde su creación hasta diciembre del año 2011. Prescindiendo de la práctica de ideologizar, se ha logrado la producción de conocimiento estadístico, contrastable y novedoso con perspectiva no solo desde el plano normativo, sino, además, politológico y sociológico. Ello permite arribar a la descripción y corroboración del funcionamiento efectivo del Tribunal.

Al respecto, quiero detenerme en un ejemplo mencionado por el profesor Javier Díaz Revorio en el prólogo de esta obra y en su carácter de director de tesis del autor: las categorías de análisis elaboradas en el trabajo sobre la *performance* de los magistrados del TC (a saber, características técnicas, procedencia regional, género, filiación ideológica, entre otras) jamás podrían ser relevantes si se mantuviera una posición axiológico-normativa ligada a estrictos juicios de legalidad, ajenos a una mirada sociológica y politológica.

La inclusión de datos sobre otras cortes supremas y tribunales constitucionales conforman, en sí mismos, un gran aporte y justifican *per se* una investigación de tal magnitud. En este caso, con la utilización del método de estudios comparados, la perspectiva que se obtiene de la labor del TC obliga a tener en cuenta un panorama más amplio para el análisis, pues el lector dispondrá de información del funcionamiento de las cortes supremas de Estados

Unidos, Canadá y Argentina y del Tribunal Constitucional Federal alemán en clave comparada con el español. Esto conlleva por volumen, sofisticación y rigurosidad de la investigación a obtener una visión, al menos, en dos niveles: uno microscópico y otro macroscópico. El primero por el nivel de desagregación en los enfoques y temas abarcados, por la minuciosidad en cada periodo temporal y por la evaluación de resultados segmentados en diversas variables. Luego, la mirada macroscópica, que aporta sólidas conclusiones respecto del funcionamiento del TC en el sistema político e institucional, pero que también sitúa dichas conclusiones inescindibles de la práctica constitucional de otras jurisdicciones.

En el capítulo inicial se desarrollan los fundamentos teóricos y metodológicos en los que se basa la investigación. Así, se presenta expresamente el campo temporal de análisis, que abarca desde la creación e inicio de las actividades del TC a mediados de 1980 hasta el 31 de diciembre de 2011, donde finaliza el periodo trabajado.

En tal extensión temporal se abordó el estudio de alrededor de 3630 sentencias y autos, orientado específicamente a procesos en los que pudiera resultar una declaración de inconstitucionalidad. El volumen y la extensión del campo trabajado permiten detectar desde el inicio el valor de la obra como aporte al conocimiento sociojurídico e institucional.

Como es costumbre en los trabajos del doctor Bercholc, se podrá conocer la metodología de investigación con rigurosidad y minuciosidad. Del mismo modo la justificación de los enfoques que se presentan en 72 cuadros estadísticos a los que se agregan 18 gráficos explicativos con análisis desagregado. A esto debe sumarse un link a disposición del lector donde puede constatar la información recolectada. En este aspecto, y en palabras del profesor Bercholc, su inclusión está justificada: «Siendo que el conocimiento como tal debe ser falseable y susceptible de refutación, y a fin de que la doctrina especializada puede tener a su alcance los materiales e insumos por los que se llegan a las conclusiones, hipótesis y datos estadísticos generados...»<sup>1</sup>.

En el capítulo segundo se repasan los temas de debate permanente respecto de la jurisdicción constitucional. Modelos, perspectivas en pugna y sistemas políticos con una noción general, pero con especial consideración a cuestiones específicas del sistema español. La presentación de las históricas tensiones respecto de la legitimidad y el origen histórico de la revisión judicial están sintetizadas con extrema claridad y, al mismo tiempo, con profusa

---

<sup>1</sup> Bercholc, Jorge O. (2017), *Estudios comparados. El Tribunal Constitucional de España a través del Control de Constitucionalidad: el rol desempeñado por el tribunal en el sistema político-institucional español*, CABA: Ediar, p. 57.

investigación doctrinaria, evitando simplificaciones, superficialidades o tomas de posición ideológica.

Por mencionar aquí solo algunos de los temas y problemas que se indagan en la obra, en materia específica del rol y actuación del TC, se abordan los conflictos de competencia, disputas políticas entre mayorías y minorías parlamentarias o entre el Estado central y las comunidades autónomas. Por otro lado, la complejidad de la articulación entre el rol del TC y la jurisdicción ordinaria y, en sentido más amplio, la delimitación de competencias del TC. El desarrollo y la interpretación de los derechos fundamentales, especialmente a través de la vía del recurso de amparo y el rol fundamental de la justicia constitucional en las atribuciones de poder a los Estados descentralizados, cuestión de especial sensibilidad para la historia política de este país.

Otra de las cuestiones, a la que ya me referí antes, es la de los perfiles recomendables para magistrados de tribunales constitucionales o de una Corte Suprema. Es que la variedad de temas que deberán sentenciarse y el impacto en el sistema político e institucional es de tal envergadura que resulta un punto nodal para la ingeniería constitucional. Algunas de las dicotomías que aborda el doctor Bercholz son las siguientes: ¿son recomendables magistrados de carrera judicial o académicos? ¿Expertos en derecho público o privado? ¿Que reflejen la composición socioeconómica de la población? ¿Con representación proporcional por cuestiones de género? ¿Debe ser considerada la procedencia regional por nacimiento o por lugar de formación de las/los elegidos? En suma, y aun tomando posición en las dicotomías mencionadas, ¿tienen incidencia en la producción del Tribunal?

El capítulo 3 presenta el análisis cualitativo generado a partir de la información estadística. Cabe hacer especial mención a este tipo de rigor analítico, pues para cada una de las apreciaciones se antecede la fundamentación empírica. Gráficos que reflejan variables cuantitativas con desarrollo y explicación posterior, siempre con anclaje en los hechos. Así, una de las principales afirmaciones que pueden ser destacadas se cita a continuación: «El TC ha hecho un ejercicio intenso y consistente del control de constitucionalidad, que además implica que ha tenido una producción con un nivel relativamente importante de independencia respecto de los otros poderes políticos del Estado...»<sup>2</sup>.

Se ofrece, en el mismo capítulo, la perspectiva comparada del desempeño del TC español con la Corte Suprema de Estados Unidos, Canadá, Argentina y con tribunales constitucionales europeos. Especialmente relevante es el contrapunto en el tratamiento de los reclamos autonómicos entre el TC y su par canadiense (y que diera lugar a la Ley de Claridad). En este orden, el

---

<sup>2</sup> *Ibid.*: 125.

profesor Bercholz cuenta con una sólida y relevante línea de investigaciones, entre las que puede mencionarse la que fuera su primera tesis doctoral en la Universidad de Buenos Aires: «La independencia de la Corte Suprema a través del Control de Constitucionalidad. Respecto de los otros poderes políticos del Estado (1935-1998)».

En estos apartados pueden observarse comparativamente datos sobre declaraciones de inconstitucionalidades de leyes estatales, provinciales, autonómicas y la frecuencia con que cada tribunal ha declarado inconstitucionalidades. Referido específicamente al TC español, el control de constitucionalidad ejercido contemporáneamente a la sanción normativa. Cuestión que supone una tensión mayor siendo que la declaración de inconstitucionalidad es aquí conocida durante la gestión del mismo gobierno que la promovió y, por tanto, se asume el interés por su puesta en vigencia.

La desagregación del trabajo del TC por materias o áreas del derecho en que se ha involucrado permiten echar luz sobre su comportamiento histórico. Y en este sentido se encuentra un hallazgo relevante al detectarse que el TC declara una mayor proporción de inconstitucionalidades sobre normas autonómicas que sobre normas nacionales, a pesar de que son cuestionadas en mayor cantidad las normas nacionales. El doctor Bercholz plantea aquí dos hipótesis posibles para la justificación de tal comportamiento: una de índole politológico y otra jurídicista. Para el primer supuesto aplicaría el mayor temor o inferior poder relativo del TC respecto del gobierno nacional, mientras que la segunda opción, de orden estrictamente jurídico, puede entenderse por la calidad de la producción normativa y técnica legislativa de las comunidades autónomas o bien por la cercanía de las legislaturas autonómicas con los electores. Esta última perspectiva en línea con lo expuesto ya por Madison y Hamilton en «El federalista» sobre el comportamiento «pasional» e «irracional» de las mayorías.

El capítulo 3 se desarrolla a través de una muy intensa división que permite articular las variables que se propone analizar con un prisma microscópico, aunque, al mismo tiempo, es posible obtener conclusiones a nivel general. Cada uno de los subtítulos que lo componen son en sí mismos aportes de mayúscula relevancia.

La cuestión de la composición de los votos y el comportamiento de los miembros del TC es otra de las facetas trabajadas. A través de las sentencias esta variable es observada por medio de las unanimidades y disidencias que surgen de ellas. Aquí, nuevamente, el lector se encuentra ante un riguroso análisis comparativo y un pormenorizado detalle de la actividad del TC español. Entre los datos que se proveen se encuentran los porcentuales de sentencias unánimes, desagregados por formaciones del TC, se pone foco en el rol de los presidentes del tribunal en la búsqueda de consensos, tanto en su

perspectiva teórica, por la responsabilidad y jerarquía del cargo, como en el plano empírico, al constatar el grado de éxito en esa búsqueda.

Esto permite conocer, al mismo tiempo, el comportamiento de las disidencias, a tal grado de desagregación de conocer de modo certero los «Great Dissenter» de las cortes y tribunales que se comparan en el trabajo.

En el capítulo 4 se presenta consistente y acabadamente el soporte metodológico de la investigación. Con alto rigor científico, el lector podrá observar los insumos empírico-cuantitativos que son la base «dura» del análisis que desarrolla el capítulo previo. Se exponen 72 cuadros estadísticos que hacen a la recolección de información a disposición de la comunidad académica y todo aquel que desee conocer, a través de hechos y evidencia científica, el desempeño del TC en sus distintas conformaciones y materias resueltas. Cabe señalar este capítulo como una infrecuente costumbre para el estudio de las áreas aquí tratadas.

En el último capítulo se encuentran las conclusiones y verificaciones de hipótesis suficientemente contrastadas a modo de síntesis. Como se ha dicho ya, la hipótesis principal, confirmada, demuestra que el TC ha ejercido activamente la facultad del control de constitucionalidad de los actos normativos de los otros poderes políticos del Estado. A partir de allí se confirma la hipótesis accesoria, esto es, el nivel relativo importante de independencia del TC respecto de los otros poderes políticos del Estado. Esto permite luego corroborar una importante cantidad de afirmaciones posteriores que señalan el modo en que ha funcionado en términos reales el TC.

Se trata por lo expuesto de una obra de vital relevancia para el estudio del campo jurídico constitucional, en el ámbito de los estudios institucionales, de imprescindible lectura para todo aquel que desee conocer la labor de uno de los poderes políticos del sistema español y su interrelación con los restantes. Es, al mismo tiempo, esencial para quien proponga cambios o modificaciones en su estructura, pues solo puede transformarse del modo esperado aquello que se conoce exhaustivamente por su funcionamiento.

*Sebastián Sancari*

Universidad de Buenos Aires

ENRIQUE BELDA: *Dignidad y discapacidad. Una perspectiva desde los derechos humanos*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2019, 270 págs.

1. La presente obra del profesor Enrique Belda ofrece al lector una visión novedosa y enriquecedora de los derechos que amparan a las personas con discapacidad, con el objetivo de analizarlos desde el prisma de los derechos